

Madrid, 28 de enero de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (“**MAB**”), Zaragoza Properties SOCIMI, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**ZARAGOZA PROPERTIES**”) pone en conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante publicado con fecha 23 de diciembre de 2019, la Sociedad ha sido informada por su accionista mayoritario, la sociedad de nacionalidad luxemburguesa Intu Zaragoza Holding, S.à r.l., que ésta ha comprado 79.909 acciones de la Sociedad, representativas del 1,58% del capital social, en manos de accionistas minoritarios (la “**Operación**”). Como consecuencia de la Operación, la Sociedad ha pasado a tener el carácter de unipersonal, cuyo accionista único es la mercantil de nacionalidad luxemburguesa Intu Zaragoza Holding, S.à r.l. (el “**Accionista Único**”).

Asimismo, la Sociedad ha sido informada por el Accionista Único que en el día de hoy éste ha adoptado las siguientes decisiones:

1. Solicitar la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad del MAB

Como ya se indicó en el Hecho Relevante publicado con fecha 23 de diciembre de 2019, el Accionista Único formalizó, con fecha 20 de diciembre de 2019, un contrato privado de compraventa de las 5.060.000 acciones representativas del 100% del capital de la Sociedad con Generali Shopping Centre Fund S.C.S. SICAV-SIF y Union Investment Real Estate GmbH. El cierre de la compraventa quedó sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, entre otras, la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del MAB.

Por los motivos expuestos, el Accionista Único ha decidido solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del MAB.

2. Renunciar al régimen fiscal SOCIMI

El Accionista Único ha decidido que la Sociedad renuncie al régimen fiscal SOCIMI recogido en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

3. Modificar el artículo 1 de los estatutos sociales de la Sociedad

En relación con la renuncia al régimen fiscal SOCIMI aprobada en la decisión segunda anterior, el Accionista Único ha decidido modificar la denominación social de la Sociedad. En adelante, el artículo 1 de los estatutos sociales de la Sociedad tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 1º. – Denominación. La Sociedad se denominará “Zaragoza Properties, S.A.” y se regirá por los presentes estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.”

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Martin Richard Breeden
Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad
ZARAGOZA PROPERTIES SOCIMI, S.A.